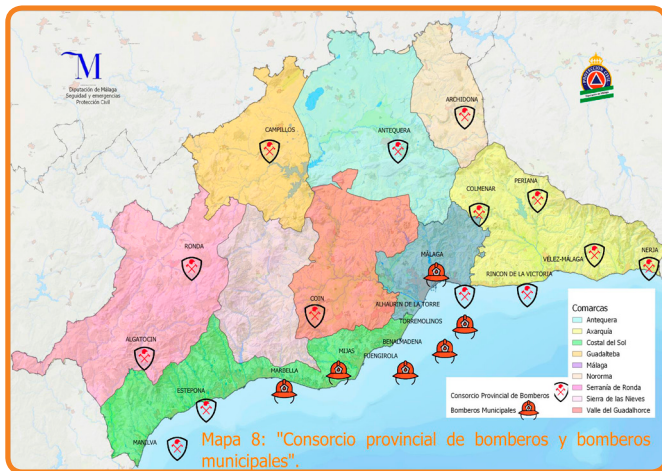
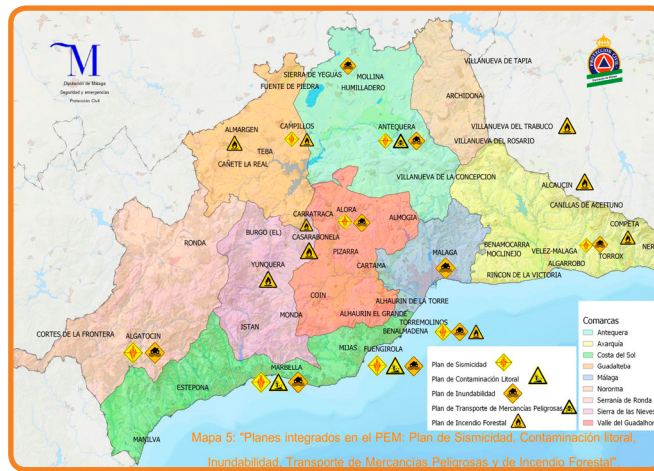




La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.

Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección, será otra de las tareas esenciales de la Agrupación de Voluntarios. Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil, a la ciudadanía en general y a los colectivos más vulnerables.



El Decreto 159/2016, de 4 de octubre, que aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Prevé "la colaboración y participación ciudadana, coordinada y encauzada a través de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, como soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social".

El ámbito territorial de actuación de la Agrupación desarrollará sus funciones dentro del marco territorial de la entidad local a la que pertenezca, salvo que la actuación fuera de este ámbito sólo podrá realizarse previa autorización de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas.

Presentación del Estudio Estratégico Provincial ante Riesgos Extraordinarios



La Diputación Provincial desde la Delegación de Seguridad y Emergencias, ha realizado un severo Estudio Estratégico ante Riesgos Extraordinarios en la Provincia y la participación de las Agrupaciones de Protección Civil, en sus intervenciones y su interrelación en las acciones y colaboración expresa de estas ante situaciones críticas.

La vulnerabilidad de las personas, las amenazas de catástrofes naturales, industriales, sanitarias o tecnológicas y la planificación de las respuestas y la dotación de medios de intervención, son estrategias necesarias en una sociedad desarrollada. Protección civil juega un papel de gran peso en esas respuestas, como expresa en su exposición de motivos la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Con anterioridad, la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, estableció un primer marco normativo de actuación para la Protección Civil, derivada del artículo 149.1.29ª de la Constitución.

No obstante el Sistema Nacional de Protección Civil se configura como un instrumento de seguridad pública y "esencial para la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas"

De ahí la necesidad de este trabajo de Estudio Estratégico Provincial. Se ha realizado con la inestimable colaboración de las Agrupaciones de Protección Civil de la Provincia la radiografía del estado del Voluntariado de Protección Civil y de sus propias logísticas y materiales.

1. OBJETIVOS

Protección civil se define como un servicio público en cuya organización, fundamentación y ejecución, participan distintas administraciones públicas y ciudadanos mediante el cumplimiento de una serie de normas y obligaciones en la prestación de su colaboración voluntaria.

Los objetivos son:

Conocer la situación actual en el que se encuentran los Servicios y Agrupaciones de Protección Civil.

Desarrollar las estrategias de mejora en varios puntos claves, como son: formación, catálogo de recursos materiales y humanos, planes de emergencias teniendo en cuenta cada Municipio o Comarca, así como la posibilidad de ver de los medios totales con los que se cuentan para poder afrontar emergencias dentro de la Provincia.

El Sistema Nacional de Protección Civil con respecto a la participación, deja previsto que "los ciudadanos tienen derecho a participar, directamente o a través de entidades representativas de sus intereses, en la elaboración de las normas y planes de protección civil, en los términos que legal o reglamentariamente se establezcan. Y que "la participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en las normas reglamentarias de desarrollo".

2. METODOLOGÍA

El presente estudio, se realiza bajo la Dirección del Servicio de Protección Civil de la Diputación de Málaga, que trabaja diariamente desde su constitución para la mejora, el avance y evolución de los Servicios y Agrupaciones Locales de Protección Civil.

Este estudio es realizado para actualizar la información del atlas del Servicio de Protección Civil de la Provincia de Málaga 2011-2016.

En primer lugar, se ha llevado a cabo una exhaustiva recogida de datos, tanto de manera personal teniendo reuniones con los responsables de las distintas agrupaciones, como a través de correos electrónicos y contacto telefónico.

A partir de ahí, se ha realizado una recopilación y selección de la información más relevante según nuestros objetivos propuestos, para la elaboración de las fichas provinciales, así como de gráficos estadísticos y cartografía.

Confección de la encuesta

Recogida de datos mediante entrevista personal, correo electrónico y llamada telefónica

Recopilación y selección de información

Elaboración de fichas municipales, gráficos estadísticos y cartografía

3. MODELO DE FICHAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Datos genéricos	
Denominación municipal:	Coordenadas del núcleo municipal:
Municipio más cercano:	Distancia del municipio a la capital:
• Distancia en kilómetros:	• Distancia en kilómetros:
• Tiempo estimado:	• Tiempo estimado:
Comarca:	Embalse:
Rio:	Sierra:
Número de habitantes:	
Agrupación de Protección Civil	Servicio de Protección Civil
Fecha de constitución:	Jefe del servicio:
Fecha de inscripción en el registro de la Junta de Andalucía:	Antigüedad:
Jefe de la agrupación:	Formación:
• Nombre:	Teléfono:
• Antigüedad:	Email:
• Formación:	
• Teléfono:	
• Email:	

Voluntariado	
Número de voluntarios:	Uniformidad:
• Total:	
• Activos:	
• Regulares:	
• Esporádicos o nunca:	
Formación específica o técnica dentro de la agrupación:	
Formación realizada desde 2016 al 2020:	
Materiales	Vehículos
Incendio:	
Rescate:	
Nuevas tecnologías:	Dirección:
PMA:	Espacios:
Eventos	
Eventos de gran afluencia:	
Colaboración con otros municipios:	

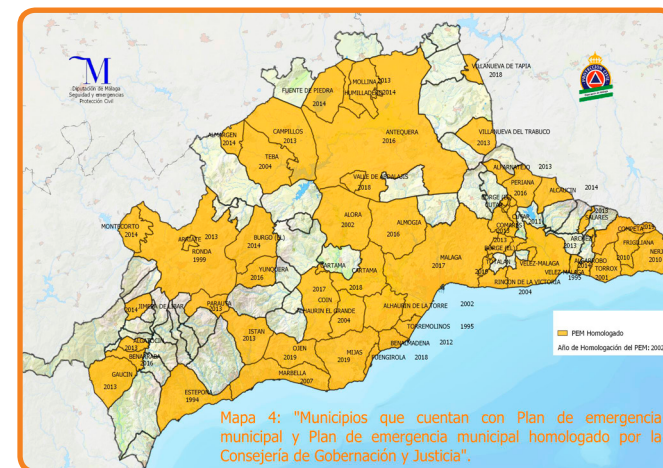
Plan de emergencia	
Plan de emergencia municipal (PEM):	
• Fecha de redacción del último PEM:	
• Homologación por la consejería de Gobierno y Justicia:	
Estructura del PEM:	
Otros planes:	
• Simulación:	
• Contaminación litoral:	
• Inundabilidad:	
• Otros:	
Servicio complementario de apoyo a la ciudadanía	Concejalia
Hospital:	Ambulatorio:
Centro local de emergencias:	Ambulancias:
Policia local:	Policia nacional:
Guardia civil:	Parque de bomberos:
Nombre:	
Teléfono:	
Email:	



Mapa 1: "Municipios que cuentan con Protección Civil"

El Voluntariado en el ámbito de la protección civil, "podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, de acuerdo con lo que establezcan las normas aplicables", y que dichas actividades de los voluntarios en el ámbito de la protección civil se realizarán a través de las entidades de voluntariado en que se integren, de acuerdo con el régimen jurídico y los valores y principio que inspiran la acción voluntaria establecido s en la normativa propia del voluntariado, y siguiendo las directrices de aquellas, sin que en ningún caso su colaboración entrañe una relación de empleo con la Administración actuante.

Por ello" los poderes públicos promoverán la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil, y la red de comunicaciones de emergencia formada por radioaficionados voluntarios podrá complementar las disponibles ordinariamente por los servicios de protección civil".



Mapa 4: "Municipios que cuentan con Plan de emergencia municipal y Plan de emergencia municipal homologado por la Consejería de Gobernación y Justicia".